cuatro del Colegio de Abogados de Quito, en mi calidad de Ne-
MIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía Extranjera "ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.", y el PODER que la misma confiere a favor de los SEÑORES HORACIO ARMANDO MARCUCCI Y LUIS IRVING ZAMORANO, protocolizadas el 23 de Octubre; 2 y 15 de Enero del 2003, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, FERNANDO POLO ELMIR.- se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 299.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 05537.- Quito, a catorce de Febrero del año dos mil tres.- El REGISTRADOR.
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Cc/22396 a.r.

DIVORCIOS

R. del E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTOR: FREDDY MARCELO BETANCOURTH TORRES
DEMANDADA: MONICA PATRICIA VILA RODRIGUEZ
JUICIO: DIVORCIO No.369-2002-H.E.
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: No.2080-DR. ANGEL. L. PORTILLA. R.
CITACION JUDICIAL A: MONICA VILA RODRIGUEZ
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 3 de Julio del 2002.- Las 08H10.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado y en calidad de Juez Titular de esta Judicatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de
viembre del 2002, las 16h42.- Vistos: Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inicial, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Es procedente, el trámite en juicio verbal sumario; por tanto, cítese a la demandada señora VALERIA ELIZABETH GUAMBA MEJIA, por la prensa, por uno de los periódicos de mayor circulación de esta Capital, atento juramento rendido por el actor y de conformidad con los Artículos 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Alberto Palacios D., Juez 5º de lo Civil. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones que le corresponda en esta ciudad de Quito.-
Lcdo. Rodrigo Aulestia Egas
Secretario
Hay un sello
tf/2026633 a.c.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTORA: CILVIA MARIBEL POZO GUERRERO
DEMANDADO: HERNAN PATRICIO ORTEGA MEZA
JUICIO: DIVORCIO No. 863-02-C.C.
CUANTIA: INDETERMINADA
CITO A: HERNAN PATRICIO ORTEGA MEZA
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 13 de enero del 2003.- Las 09h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez titular. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se le acepta a trámite Verbal Sumario. En consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y en mérito al juramento rendido por la actora, cítese al demandado: HERNAN PATRICIO ORTEGA MEZA, a través de la prensa por uno de

ACTOR: María Elena Cabas-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

12 MAR. 2003 3679.03

0000020

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA SEMPER DE ECUADOR S.A.

La compañía SEMPER DE ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de enero del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 03.Q.IJ.0650 de 18 FEB. 2003.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 2.000,oo dividido en 40 acciones de US$ 50,oo cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: exportación, producción, comercialización, distribución, promoción y ventas de todo tipo de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, conservas y productos alimenticios destinados al consumo humano,...

Quito, 18 FEB. 2003.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.C./202718